



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-31/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 21 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ EN RÍO
BLANCO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR

ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ **TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**





Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-31/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.¹

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL 21 DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ,² EN
RÍO BLANCO, VERACRUZ.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de junio
de dos mil veinticuatro.³**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, María Dolores Méndez González, con fundamento en los artículos 349, fracción II, y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Acuerdo de la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, por el cual turna a la ponencia a su cargo, el expediente identificado con la clave **TEV-RIN-31/2024**, formado con motivo del **Recurso de Inconformidad** promovido por el representante propietario del PRI ante el Consejo General del OPLEV, en contra de los resultados del cómputo distrital de la elección a la Gobernatura del Estado de Veracruz, realizado por el Consejo Distrital 21, con cabecera en Río Blanco, Veracruz, del aludido Organismo.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ En adelante también será referido como PRI.

² En adelante también será referido como OPLEV u OPLE Veracruz.

³ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente de cuenta y se radica el presente **Recurso de Inconformidad** con expediente **TEV-RIN-31/2024** en la ponencia de la Magistrada **Tania Celina Vásquez Muñoz**; y se reserva para efectuar las diligencias y requerimientos que resulten necesarios.

SEGUNDO. Parte actora y domicilio procesal. De conformidad con los artículos 355, fracción I, y 356, fracción I, del Código Electoral, se tiene como parte actora al PRI, a través de su representante propietario ante el Consejo General del OPLEV, promoviendo el presente Recurso de Inconformidad en contra de los resultados del cómputo distrital de la elección a la Gubernatura del Estado de Veracruz, realizado por el Consejo Distrital 21, con cabecera en Río Blanco, Veracruz, del aludido Organismo.

Asimismo, se tiene como domicilio del PRI para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, el que señala en su escrito de demanda y por autorizados para esos efectos a las personas que indica, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral, y 151 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

TERCERO. Autoridad responsable. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Distrital 21 del OPLEV con sede en Río Blanco, Veracruz.

CUARTO. Informe circunstanciado y trámite. En términos de los artículos 366 y 367, del Código Electoral, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Distrital 21 del OPLEV en Río Blanco, Veracruz; así como por recibidas diversas constancias relacionadas con el trámite de publicación previsto por dichos numerales, donde se hace constar que **SI** se recibieron escritos de tercero interesado.



Tribunal Electoral
de Veracruz

QUINTO. Terceros interesados y domicilios procesales. Se tienen por recibidos el escrito del ciudadano Ulises Torres Jiménez, quien se ostenta como representante del Partido Morena, así como el escrito del ciudadano Uriel Rodríguez Trujillo, quien se ostenta como representante propietario del Partido Verde Ecologista de México⁴; ambos ante el Consejo Distrital 21 de Río Blanco, Veracruz, quienes pretenden comparecer al presente Juicio Ciudadano como Terceros Interesados; por lo que, se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal quien en su momento determine si se le reconoce tal calidad.

Se tiene como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, el que señalan en sus escritos de tercería y por autorizados para esos efectos a las personas que indican, específicamente en cuanto al PVEM, se tiene también por señalado el correo electrónico indicado para los mismos efectos.

Asimismo, se le reitera que la opción de ser notificado de manera electrónica, previa solicitud a este Tribunal, en la que señale una cuenta de correo registrada para tal efecto y, para poder utilizar el sistema deberá acceder a la dirección electrónica <http://notificaciones.teever.gob.mx/> y seleccionar la opción "REGISTRARME", llenar los datos que se le solicitan y así obtener la cuenta.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

⁴ En adelante también será referido como PVEM.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
DE VERACRUZ
MARÍA DOLORES MÉNDEZ GONZALEZ